



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUEBLO NUEVO

Conste por el presente documento, el convenio que a continuación se expresa, el mismo que se encuentra contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – INTERVINIENTES. -

Comparecen a la celebración de este instrumento por una parte la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ**, que en adelante se denominará "UTM", legalmente representada por el señor Ing. Santiago Quiroz Fernández, Ph.D., en su calidad de Rector y Representante legal; por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUEBLO NUEVO**, legalmente representado por el señor Darwin Cobeña Vera en su calidad de Presidente del GAD Parroquial que en adelante se denominará "**GAD PUEBLO NUEVO**", quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con el fin de fortalecer relaciones científicas, culturales y educativas, según las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA. Que ambas son instituciones con personería jurídica para hacerse representar en la firma de Convenios relacionados con sus actividades académicas, científicas y culturales.

SEGUNDA. Que ambas instituciones manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos, misión, visión que las regente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: ANTECEDENTES

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

La Universidad Técnica de Manabí, con sede en la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, fue creada mediante Decreto Legislativo dictado el 29 de octubre de 1952, publicado en el Registro Oficial No. 085 del jueves 11 de diciembre de 1952.

De conformidad a lo establecido en el Art. 2 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Manabí, "La Universidad Técnica de Manabí, es una institución de educación superior pública, constituida como una comunidad académica con personería jurídica propia sin fines de lucro, esencialmente pluralista, abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, expuestas de manera técnica científica y humanista. Tiene autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Imparte enseñanza académica superior y cumple actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, otras leyes conexas, el presente estatuto y los reglamentos expedidos para la organización de la institución".



El numeral 27 del artículo 55 del antes referido estatuto, establece que son deberes y atribuciones del Rector: “27. Suscribir convenios de cooperación interinstitucional y/o alianza estratégica con otras entidades u organismos nacionales o internacionales”.

El Ingeniero Luis Santiago Quiroz Fernández, PhD, fue electo Rector de la Universidad Técnica de Manabí, por la comunidad universitaria el 18 de febrero de 2022 y posesionado del cargo el 5 de junio del 2022, para el período 2022 – 2027, encontrándose actualmente en el ejercicio de sus funciones como Representante Legal de LA UNIVERSIDAD.

RESEÑA HISTÓRICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO.

Pueblo Nuevo en 1922 era un recinto perteneciente a la Parroquia Riochico, el cual estaba dispersamente poblado, sus habitantes se dedicaban especialmente al cultivo de café y de la tagua los cuales, producían en abundancia atraídos por esos buenos tiempos de prosperidad, comerciantes de café y la tagua comenzaron a asentarse en lo que hoy es la cabecera parroquial entre los pobladores que se recuerdan en ese entonces podemos mencionar a los señores Miguel Carranza, Feliz Farías y César Obregón. En esta década se fundó la primera escuela siendo nombrada el 1ero de Abril de 1925 su primera profesora la Srta. Olinda María Larrea M. Las calles en ese entonces eran llenas de árboles sólo había caminos peatonales, pero poco a poco iban llegando a estas zonas más pobladores es decir en 1932 residían ya en dicho pueblo los siguientes Sres. Alfredo Rubio Pimentel, Guillermo Cedeño, Julián Mendoza, Ulbio Navia Alcivar, Miguel y Antonio Murillo, Manuel y Arturo Zambrano, Dima Sion, Daniel Delgado, Jacinto Moran, Sigilfredo Solórzano y Darío Muñoz entre otros. En aquel tiempo en este recinto había sido olvidado por las autoridades de turno hasta que a finales del año de 1940 que mostraba adelanto comercial derivados de la agricultura, mas no contaba con los principales elementos de desarrollo como electricidad, el agua potable, carreteras, etc.

Los automotores solo transitaban en épocas de veranos, pues llegada la temporada de invierno la única forma de salir era a caballo. los habitantes de aquellos tiempos habían sufrido muchas necesidades, para conseguir el líquido vital para el consumo humano se les hacía necesario acarrearlos en caballos desde un sitio denominado la Peña o la Majagua mientras que para los labores de lavado el agua se les trasladaba de un pequeño estero, se carecía de atención médica, por lo cual los enfermos se los trasladaban en improvisadas camillas compuestas de hamacas sujetas a una o dos cañas, para celebrar misa dominical, se hacía necesario la presencia del Párroco de la Parroquia Riochico, notándose la asistencia multitudinaria de los feligreses de la zona que eran y siguen siendo muy católicos, terminada la misa por ser día de feria, los hombres se dedicaban a la distracción de juegos de azar y consumo de alcohol hasta perder el control de sus acciones, terminando el día con las consabidas riñas, que en varias ocasiones llevaron a cometer crímenes con armas blanca o de fuego, en cambio las mujeres no tenían ningún tipo de esparcimiento, eran en parte analfabetas y se dedicaban a las labores domésticas, otras asistían a la escuela hasta tercer grado (que era el mayor grado en el plantel), por lo cual se veían obligadas a continuar sus estudios en los colegios de las religiosas, en Rocafuerte, Portoviejo, Manta o Guayaquil siempre y cuando tuvieran los medios económicos para hacerlo. De igual manera, los jóvenes que deseaban superarse intelectualmente iban a Portoviejo de pensionistas o donde familiares (donde se hospedaban), habiéndose destacado mucho de ellos como excelentes estudiantes.

El problema más frecuente, originado por la falta de educación, se presentaba especialmente entre las chicas, quienes desde muy jovencitas se fugaban con sus enamorados y al poco tiempo quedaban abandonadas, muchas veces con hijos a cuestas, mientras otras, con un poco de suerte se casaban.



Esas muchachas abandonadas, con ilusiones rotas y con un rictus de amargura, con la tristeza en sus ojos y en sus labios, lágrimas de dolor y decepción, encontraban, sin embargo, la mano generosa que le brindaban personas honorables y caritativas, virtud estas que poseen la gente de Pueblo Nuevo.

Estos aspectos negativos llevaron a varias familias a emigrar a otros lugares en busca de mejores días. Algunos lo lograban, otros regresaban con la decepción del fracaso y las manos vacías, porque sus ahorros se gastaron en medicina para combatir las enfermedades ocasionadas por la humedad de la montaña.

CREACIÓN.

El Presidente Constitucional de la República vista la solicitud del Ilustre Concejo del Cantón Portoviejo de que se apruebe la ordenanza dictada el 21 de Octubre de 1952, por lo que se eleva a la categoría de Parroquia Rural al Sitio Pueblo Nuevo, publicado en el Registro Oficial N° 137 del 24 de febrero de 1953. Página 1328.

SUPERFICIE.

La superficie territorial de la parroquia es de 51.40 kilómetros cuadrados, según lo establece el Municipio de Portoviejo.

SEGUNDA: OBJETO. -

El objeto del presente Convenio es establecer bases académicas entre las instituciones firmantes bajo un marco que permita la colaboración en campos de interés común, que permita el desarrollo de buenas prácticas en los ámbitos de la docencia, investigación y vinculación a través de actividades que impulsen la transferencia de conocimientos que aporten a los objetivos que cada institución persigue.

TERCERA. -TIPOS DE COLABORACIÓN

La cooperación entre ambas instituciones centrará su apoyo y vinculación con el fortalecimiento y trabajo en los ámbitos de los cuales se detalla:

1. Apoyo a Programas de Desarrollo Humano y Profesional.
2. Formación y desarrollo de Programas de Posgrado (Maestrías y/o Doctorados).
3. Seminarios y simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Contribuir institucionalmente en la elaboración y publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto.
6. Desarrollo de Prácticas Pre Profesionales.
7. Coparticipación en proyectos de vinculación.
8. Intercambio de experiencias.
9. Intercambio de información.
10. Encuentros sociales, culturales y deportivos.
11. Usos de los laboratorios e instalaciones de ambas partes.
12. Apoyo en actividades relacionadas con la gestión ambiental, agroindustria, emprendimientos comunitarios liderados por mujeres, y fortalecimiento de capacidades.
13. Otras actividades cooperación acordadas entre ambas partes.



CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

Para efecto de ese convenio entre la Universidad Técnica de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pueblo Nuevo, con la finalidad de ayudarse mutuamente en la planificación y ejecución de lo señalado en las cláusulas segunda y tercera del mismo, asumen los siguientes compromisos:

- a) Actuar con probidad, imparcialidad, diligencia, discreción, responsabilidad, transparencia, y respeto a las instituciones.
- b) Las acciones específicas de cooperación serán establecidas por medio de "Programas" y/o "Proyectos" que se ampararán en convenios específicos en los cuales se describirán las modalidades operativas y el plazo que conduzcan a ejecutar cada iniciativa.
- c) Proceder sin prejuicios, sobre las formas en que se desarrollen las actividades, para no sesgar su análisis ni los resultados que se obtengan.
- d) Brindar a los participantes apoyo logístico acorde a las posibilidades de cada institución y mutuamente acordado.
- e) Evitar incurrir en acciones que puedan interpretarse como lesivas a la objetividad de los procesos.
- f) Ser íntegro en los ámbitos personal, profesional y académico.
- g) Mantener la confidencialidad de la información que dispone u obtiene y de los juicios que emite
- h) Manejar una comunicación comprensible
- i) Conocer y respetar la normatividad sobre las funciones que se realizarán.
- j) Elaborar informes al finalizar cada actividad que se desarrolle en el proceso, incluyendo las sugerencias o propuestas de mejora.
- k) Otras actividades que puedan acordar las partes

QUINTA: HORARIOS DE ACTIVIDADES. –

El horario de actividades que se puedan programar, será establecido de común acuerdo entre ambas instituciones a través de sus responsables/coordinadores.

SEXTA: RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES. –

Al tenor de la ley, la participación de las partes no implica responsabilidad alguna de carácter patronal-laboral, en consecuencia, ni la **UTM**, ni **GAD PUEBLO NUEVO**, asumen la calidad de patronos o empleadores de las personas que puedan estar inmersos en las actividades que se programen o desarrollen.

SÉPTIMA: OBTENCIÓN DE RECURSOS. -

La firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Para el cumplimiento, seguimiento, y comunicaciones para solventar situaciones que se deriven del presente Convenio, cada institución designará un Administrador, encargado de la coordinación de las actividades inherentes a los compromisos adquiridos por las partes en el presente documento, quienes



se encargarán de revisar, evaluar e informar al concluir el plazo del presente instrumento el desarrollo, la ejecución y el cumplimiento del mismo.

Se designa por **GAD PUEBLO NUEVO** al Sr. Darwin Cobeña Vera; y, se designa por **LA UTM**, al Ing. Emilio Cedeño Palma Mg, actualmente Director de Relaciones Interinstitucionales

NOVENA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. -

Toda y cualquier notificación con respecto al objeto de este Convenio deberá hacerse por escrito y podrá ser entregada personalmente, por correo certificado o electrónico enviado a las Partes a las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ:

Dirección: Av. Urbina y Che Guevara
Sede: Portoviejo, Manabí, Ecuador
Teléfono: +(593) 52632692 Ext. 186
E-mail: convenios@utm.edu.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUEBLO NUEVO:

Dirección: Calle San Roque y 21 de octubre esquina
Ciudad: Portoviejo, Manabí, Ecuador
Teléfono: +(593) 52424009
E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec darwincv@gadpueblonuevo.gob.ec

DÉCIMA: DURACIÓN. –

La vigencia del presente Convenio será de cuatro (4) años contados a partir de la suscripción del mismo. En caso de que ninguna de las partes manifestara de forma expresa y por escrito su voluntad de no renovarlo con al menos treinta días de anticipación, se entenderá renovado por el mismo período.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

El Convenio Marco podrá ser revisado y modificado durante su ejecución, con la aceptación de las dos Partes, para lo cual la Parte interesada en la revisión o reforma presentará por escrito motivadamente sus sugerencias. Dicha modificación entrará en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente Convenio Modificatorio o Complementario, según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN. -

Podrá darse por terminado el presente convenio por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo convenido
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio especialmente en la ejecución de las actividades planificadas.
- d) Cuando lo exprese o determine alguna de las partes.



DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. -

Las partes manifiestan que el presente Convenio y los convenios específicos que del mismo se deriven, es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltos entre los titulares de las mismas o por una comisión que ellos mismos designen. Las soluciones o acuerdos a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a las partes al momento de su firma.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento. Para constancia y conformidad del presente Convenio, las partes suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la Ciudad de Portoviejo, a los veintiocho días del mes de agosto de 2023.

Ing. Santiago Quiroz Fernández, PhD
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

Sr. Darwin Cobeña Vera
PRESIDENTE
**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE PUEBLO NUEVO**